

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17923 *Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede beca de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009-2010, Programa V.A.*

En el «BOE» n.º 300, de 13 de diciembre de 2008, se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECID (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2009/2010).

Por Resolución de 22 de junio de 2009 («BOE» de 25 julio de 2009, n.º 179), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009-2010 para el programa V.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril («BOE» de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, BOE 30-72009, por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 («BOE» n.º 300, de 13 de diciembre de 2008), por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una beca del Programa V-A «Becas para españoles de Gestión Cultural», debido a la renuncia de la titular y nombrar a la siguiente beneficiaria y suplente,

Nombre y apellidos: Doña Otilia Hernández García.

País destino: Etiopía.

Fecha: 1/10/2009 al 30/06/2010.

La dotación económica de esta beca no supone incremento de gasto por la renuncia de doña Ana de Vega Díez, y consiste en:

Dotación mensual: 1.800 euros.

Ayuda de viaje: 1.200 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 60 euros.

Segundo. Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, de 29 de septiembre de 2009.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.